

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 414

LEY 414

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 414

LEY 414

Pensión a la viuda e hijos de Martín Rodríguez.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

ARTICULO 1.- Acuérdase a la viuda e hijos del Brigadier General don Martín Rodríguez, la pensión de dos mil pesos moneda corriente mensuales, que seguirá las reglas generales sobre pensiones y se pagará de los fondos de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 414. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).